

CONCURSO DE PRECIO N° 20/2023 Inciso 16

PLIEGO SIN COSTO

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
- Ley N° 19.889 de 9/7/2020.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN DE ASCENSOR DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE EMPRESA DE MANTENIMIENTO EN SEDE DGSA

Art. 2.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

2.1- Documentos que forman parte del Pliego:

- **Formulario A _ Propuesta Económica** (en formato Excel).

Este documento, se adjunta al pliego digitalmente en formato zipeado, en el Sistema de Compras Estatales (en Alta/ Aclaración/llamado).

2.2- Se deberá indicar:

- **El monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411, si correspondiere. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.**
- **La propuesta económica** se presentará desglosando los trabajos a realizar
- **Listado de empresas subcontratadas**, si correspondiere, las cuales deberán ser aprobadas oportunamente por la Dirección de Obra.

2.3- Se deberá tener presente por los oferentes que:

- Toda tarea o trabajo que se consideren imprescindibles para el correcto funcionamiento final de la obra, se considerarán incluidos en la oferta, correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que existieran en este sentido.
- El proponente deberá tener en cuenta que, por la cantidad establecida en la propuesta, se

compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en cada uno de los documentos entregados considerándose su oferta como una cotización por precio global.

- La empresa adjudicataria deberá presentar en División Arquitectura del Poder Judicial toda la documentación necesaria para la inscripción de la obra en el BPS y MTSS en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día que recibió la Orden de Compra.
- Deberá respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, pudiendo exigir la documentación pertinente que lo acredite y retener de los pagos, los créditos laborales o previsionales adeudados. El incumplimiento será causal de rescisión del contrato.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria hacer llegar con tiempo la nómina mensual de trabajadores a los efectos de autorizar el pago de las leyes sociales correspondiente.
- A la empresa adjudicataria se le exigirá la entrega de un Cronograma de Obra (Plan de Obra) previo a la firma del Acta de inicio. Este cronograma no podrá exceder el plazo máximo especificado en el Art.10 del presente
- La adjudicataria deberá determinar e identificar antes del acta de inicio de obra, al Director técnico de la obra que será el nexo con la Dirección de Obra del Poder Judicial y así como al Técnico Prevencionista a cargo de esta.
- Los trabajos deberán hacerse en horario habitual de trabajo de las empresas de la construcción.
- Se deberá tener en cuenta que las oficinas deberán continuar brindando su servicio durante el transcurso de la obra.
- Tareas tales como demoliciones, corte de energía, cortes de agua y otros servicios, deben hacerse preferentemente cuando no esté la oficina en funcionamiento y coordinarlo previamente.
- Se deberá mantener especialmente limpios y en buenas condiciones los lugares comunes (circulaciones, ascensores, accesos, baños, etc.).
- Se podrá trabajar los fines de semana y en horario nocturno, previa coordinación y autorización por parte de la División Arquitectura del Poder Judicial, no ocasionando costos extras por este concepto.
- Respecto a la calidad de los materiales y a los procedimientos constructivos se aplicarán las Normas UNIT correspondientes, la Ordenanza de la Intendencia respectiva, la Normativa de UTE y la Memoria constructiva del MTOP.

Art. 3.- COMUNICACIONES

Todas las **comunicaciones** referidas al presente llamado deberán dirigirse a la **División Arquitectura** del Poder Judicial:

Dirección: **Julio Herrera y Obes 1192.**
Teléfonos: **29030768 – 1907 interno 4530-4535**
Correo Electrónico: arquitectura@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones sólo podrán realizarse por **correo electrónico**.

Las respuestas a las empresas, **modificaciones y/o aclaraciones al pliego serán evacuadas a través del sistema SICE** y publicadas en la sección "Aclaraciones" del sitio web de Compras Estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

Art. 4.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier oferente podrá solicitar a la División Arquitectura, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, **dirigidas hasta 2 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por la División Arquitectura, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

Art. 5.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará indicando **precio de plaza en moneda nacional**.

La cotización deberá estar firmada por el representante y/o apoderado de la empresa debidamente validado en RUPE.

El precio se entregará desglosado indicando precio unitario, total, impuestos y Monto imponible.

Se deberá indicar exactamente **el monto máximo de mano de obra imponible** a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.

El total de la oferta (en Formulario A y en Rubrado de presentación obligatoria) se conformará del costo total de obra con IVA incluido, más el monto correspondiente a leyes sociales (71.8 % del Monto Imponible establecido por la empresa), más el total de imprevistos.

Este imprevisto será ejecutado previa cotización por parte de la empresa y posterior autorización del técnico supervisor de obra.

El supervisor de obra podrá o no disponer del uso total o parcial de este monto.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la **División Arquitectura por uno de los siguientes medios** (art. 63 inc. 5 del TOCAF):

- correo electrónico,
- en línea en el sistema SICE.

Se solicita **utilizar un único medio** de los ofrecidos.

Las ofertas deberán estar firmadas (con aclaración) por un representante y/o apoderado validado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

En caso de que el oferente presente su oferta a través del SICE y no coincidiera el archivo adjunto con la cotización en línea, se le dará validez al archivo adjunto.

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE deberá, adicionalmente, **adjuntarse archivo con la oferta escaneada, firmada (con aclaración) por representante o apoderado registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

Se admitirán las ofertas de aquellas empresas que se encuentren en **estado “EN INGRESO”**. Al momento de la **adjudicación**, la empresa adjudicataria deberá encontrarse en **estado “ACTIVO”** o en caso contrario, contará con un **plazo máximo de 48 horas**.

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual **será verificada durante el Acto de Apertura**:

- a) **Formulario A de Propuesta Económica** firmada por el representante de la empresa (en formato excel).
- b) **Detalle de los trabajos a cotizar** firmado por el representante de la empresa.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura dispondrán de un **plazo de dos días hábiles** para subsanar la omisión (con excepción de los numerales d y e). No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

Art. 9.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA.

- a) Fecha: **Lunes, 10 de abril de 2023.**
- b) Hora: **18:00 hs.**
- c) Lugar: **División Arquitectura del Poder Judicial** (calle Julio Herrera y Obes 1192, Montevideo).

Art. 10.- APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE APERTURA NO SE REALIZARÁ EN FORMA PRESENCIAL.

Abiertas las ofertas por funcionario de la Administración y concluido el acto de apertura, se elaborará un documento, dejando constancia de las observaciones constatadas. El mismo será publicado en el sitio web de Compras Estatales (SICE), lo cual supondrá la notificación a los oferentes y correrá el plazo para levantar las observaciones.

Aquellos oferentes que tengan interés en ver las ofertas contarán con un plazo de 3 días a contar de la notificación, para lo cual deberán agendarse previamente al correo electrónico arquitectura@poderjudicial.gub.uy.

No se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las ofertas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Se deja constancia que en el presente procedimiento no se utiliza la modalidad de apertura electrónica.

Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal, el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente Pliego o en las disposiciones legales aplicables.

Art. 13.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que **el plazo mínimo de crédito es de 60 días**, luego de recibida de conformidad (cada avance de obra). Se retendrá un 5% de las facturas de acopio y por avances de obra.

El contratista podrá presentar avances mensuales -si los plazos de ejecución lo justifiquen- dentro de los tres primeros días calendarios laborables del mes, los que serán evaluados por la Dirección de Obra dentro de los tres días siguientes.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un avance mensual, se liquidará la cantidad sobre los rubros que exista acuerdo entre las partes, quedando pendiente de certificar los otros rubros hasta que se logre el acuerdo.

Una vez realizada la Recepción Definitiva, de la obra se liberará el pago del 5% retenido.

En cuanto al acopio, **la empresa podrá solicitar hasta el 20% del TOTAL DE OBRA (TOTAL DE OBRA = total de la oferta sin imprevistos y sin leyes Sociales según rubrado de presentación obligatoria)**, realizando el desacopio de forma mensual en cada avance.

Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 \times (IPC_1 / IPC_0)$$

Donde:

P₁: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

P₀: Precio ofertado en la licitación

IPC₁: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

IPC₀: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 12, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.). El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

- a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio (art. 11).
- b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

Art. 15.- PLAZO DE OBRA Y ENTREGA.

El plazo máximo de la obra será de 10 (diez) días laborables. No se contabilizarán dentro del plazo de obra, los días de paro (excepto los paros de la propia empresa), feriados no laborables, días de lluvia y periodos de licencia de la construcción.

El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicios para la obra.

Si fuera necesario el plazo se ajustará con la Dirección de Obra (División Arquitectura del Poder Judicial).

Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el **cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego** y de acuerdo a los siguientes criterios:

PRECIO 100%

Art. 17.- ADJUDICACION.

El Poder Judicial se reserva, la facultad de **adjudicar a diferentes oferentes cada uno de los ítems objeto de esta licitación** (art. 48 del TOCAF).

Asimismo, se reserva el derecho de **aceptar parcialmente la presente licitación o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas**, declarando frustrada la Licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como

aumentar o disminuir el contrato (art. 68 del TOCAF).

Igualmente se **rechazarán las propuestas** que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan **cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente**.

Art. 18.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin dar lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 19.- RECEPCIÓN.

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a **controlar la entrega**, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados. La recepción se hará en **carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo con la normativa vigente**.

En el momento de recepción el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, en la oferta y en la adjudicación.

En caso de que algún elemento no se ajuste a las pautas tomadas en cuenta para la adjudicación, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Una vez recibido los artículos de conformidad, de lo que se dejará constancia por el personal autorizado en la factura o remito confeccionado al efecto, se deberá presentar dicha documentación en la División Arquitectura para su tramitación y posterior liquidación.

Art. 20.- CESIÓN DE CRÉDITO.

Cuando se configure una cesión de créditos, **la existencia y cobro de los créditos dependerá** y se podrá hacer efectiva, **en la forma y en la medida que sean exigibles** según el Pliego y, **por el cumplimiento del suministro**.

Art.21.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD y DECLARACIÓN E INTERPRETACIÓN.

La Administración podrá **desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas**. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La sola **presentación de cotización** se considerará como **declaración** de la empresa oferente de encontrarse **en condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

